



Expte. Nº 354/926/2020

SENTENCIA Nº 467 /21

del mes de... ¿TUMIO. de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "DISTRIBUCIONES MARCILLA S.R.L" S/ RECURSO DE APELACION". Expte. N° 354/926/2020 (Expte. D.G.R. N° 13026/376/S/2019).-

CONSIDERANDO

El contribuyente DISTRIBUCIONES MARCILLA S.R.L, C.U.I.T N° 30-65092091-7, TRIBUNAL FILEMA DE APELACION a través de su apoderado Juan Pablo Gallardo, deduce Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° M 1125/20 de la Dirección General de Rentas, de fecha 13/05/20; que obra en el Expediente D.G.R. Nº 13026/376/S/2019 a fs. 34.-El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos.-Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.- La apertura a prueba está condicionada al ALBERTO LEOFrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del SCAL DE APELACION XPEDIENTE.-

> De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el artículo 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

> En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

> Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde notificar esta resolución en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121,-

Por ello,

ge cultura hinerez TISCAL DE APELACION

POSSE PONESS!

FRESIDENTE





EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- **1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por DISTRIBUCIONES MARCILLA S.R.L, C.U.I.T N° 30-65092091-7. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.-
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-

HACER SABER

ASB

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL ANUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DR. JOSE ALBERTO LEON